
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

A treinta de marzo del dos mil siete.

TERCERO PERJUDICADO: BEATRIZ VILORIA HERNANDEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 89/2007-V, promovido por JOSE JUAN HERNANDEZ PONCE, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Décimo Sexto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados esencialmente: la sentencia de fecha doce de enero del año en curso, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del toca número 2722/2006, mediante la cual revocó la resolución interlocutoria de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio sucesorio testamentario a bienes de Ponce Valdez Esperanza, expediente 913/96, y declara improcedente el incidente de remoción de albacea promovido por el hoy quejoso en contra de Beatriz Viloria Hernández y absuelve a la señora Beatriz Viloria (sic) Hernández, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron demandadas por el hoy quejoso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la tercero perjudicada BEATRIZ VILORIA HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha siete de febrero del dos mil siete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero perjudicado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Jesús Damián González Rivera

Rúbrica.

(R.- 246315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 368/2006-II, promovido por Ana Luisa Ontiveros López, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Pantaleón Ontiveros Méndez, contra actos de los Registradores Públicos de la Propiedad y de Comercio, residentes de Ensenada, Baja California, y esta ciudad, por actos relacionados con la cancelación de la partida 5367544, y traslado de las partidas registrales, 209 tomo siete, sección primera, de dos de enero de 1909 (mil novecientos nueve), del predio denominado "Rancho San Isidro Ajolojol", del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, residente en Ensenada, Baja California, a la partida 45, folio 109-110, tomo tres, Sección Primera de Títulos traslativos de dominio, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, mediante auto de veintiocho de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Compañía del Rancho San Isidro, sociedad anónima y Eduvige Arce de López, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no presentarse, las siguientes notificaciones se efectuarán por medio de lista, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 4 de octubre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Silvia Candelaria Vega Chávez
Rúbrica.

(R.- 246316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

En el expediente 04/2006, relativo al procedimiento de concurso mercantil instruido a Apodaca S.A. de C.V., el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, dictó el veintiséis de marzo de dos mil siete, sentencia interlocutoria en la que declaró en estado de quiebra a dicho comerciante, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción III, del artículo 167 de la ley de Concursos Mercantiles; subsistiendo como fecha de retroacción el veintisiete de febrero de dos mil seis; suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, mismos que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante, que entreguen al síndico la posesión y administración de dichos bienes y derechos, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles y que las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico; prohíbe a los deudores pagar o entregar bienes al comerciante, sin la autorización del síndico; ordena a éste que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de ésta y de toda persona; declara el arraigo de Rodolfo Apodaca Lizárraga, en su carácter de administrador único de Apodaca, S.A. de C.V., quien no podrá separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó la publicación de un extracto de la sentencia incidental; y que las acciones y los juicios seguidos por la comerciante quebrada y los seguidos o promovidos en su contra, que se encuentren en trámite, con contenido patrimonial, no se acumulen al juicio concursal sino que se sigan por el síndico, por lo que el quebrado debe informar a aquél de la existencia de procedimientos al día siguiente de que conozca la designación del especialista; y ordena al síndico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a acreedores.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente de las ordenadas en la propia sentencia.

Ciudad Obregón, Son., a 3 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Jorge Leopoldo Monárrez Franco
Rúbrica.

(R.- 246451)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito
Mérida, Yucatán
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Exp. V-07/2007**

EDICTO

DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil siete, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número V-07/2007, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en el que se reclamó la falta de emplazamiento al juicio laboral 52/2004; así como el laudo de nueve de marzo de dos mil cinco y todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el referido juicio laboral; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO YUCATAN", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a los referidos terceros perjudicados, en el caso de las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 13 de marzo de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 246166)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito
Mérida, Yucatán
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Exp. IV-1320/2006**

EDICTO

DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, S.A. DE C.V., DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de siete de marzo de dos mil siete, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número IV-1320/2006, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en el que se reclamó la falta de emplazamiento al juicio laboral 17/2004; así como el laudo de diez de febrero de dos mil cinco y todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el referido juicio laboral; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, S.A. DE C.V., DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a los referidos terceros perjudicados, en el caso de las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 7 de marzo de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 246170)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: “SILVIA MAYCOTT GARCIA”.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 753/2006, deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SEGUIDO POR TEXTLAMEX, S.A. DE C.V. en contra de MAYCOTT GARCIA SILVIA, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada “SILVIA MAYCOTT GARCIA”, haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTÉMOC, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN “EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 246050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

SERGIO ARMANDO SALCEDO VALDIVIA, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, DELFINO REYES MACIAS, CYNTHIA MARIA MAYELA ESQUIVEL VILLARREAL, JOSE GUILLERMO HERNANDEZ NAVARRO, VICENTE MARIANO MATA CEDILLO, ROBERTO SILOS RIVAS, DELFINA MORALES CORTEZ, MARIA SANTOS LIMONES GALINDO, MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ ALVARADO, SIMON VEGA ANDRADE, HILARIA GALLEGOS VIUDA DE LIMONES, LUIS HORACIO MERCADO, MARGARITA MEZA ROSALES, MIGUEL ANGEL MERCADO LIMONES, JUAN ANTONIO CARMONA AMADOR, JOSE MANUEL GARRIDO SANCHEZ, EUGENIA CECILIA FLORES MORALES, VICENCIO CASAS ENRIQUEZ, JESUS MANUEL REYES CASAS, SARA MARIA ANDRADE BILBOA, FAVIOLA DEL CONSUELO ESCALERA ALVARADO, MARIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, MARIA ISABEL AGUILAR RODRIGUEZ, TEODORO MENDEZ LINARES, SANTOS LIMONES GALLEGOS Y MARTIN ARMANDO VEGA MORALES (TERCEROS PERJUDICADOS).

En los autos del juicio de amparo 0938/2006, promovido por José Santos Alvarado Velásquez, en su carácter de Delegado fiduciario y apoderado de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat División Fiduciaria, contra actos del magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Sexto Distrito, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados Sergio Armando Salcedo Valdivia, Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Delfino Reyes Macías, Cynthia María Mayela Esquivel Villarreal, José Guillermo Hernández Navarro, Vicente Mariano Mata Cedillo, Roberto Silos Rivas, Delfina Morales Cortéz, María Santos Limones Galindo, María del Carmen Velázquez Alvarado, Simón Vega Andrade, Hilaria Gallegos Viuda de Limones, Luis Horacio Mercado, Margarita Meza Rosales, Miguel Ángel Mercado Limones, Juan Antonio Carmona Amador, José Manuel Garrido Sánchez, Eugenia Cecilia Flores Morales, Vicencio Casas Enríquez, Jesús Manuel Reyes Casas, Sara María Andrade Bilbao, Faviola del Consuelo Escalera Alvarado, María del Carmen Gallegos Pérez, María Isabel Aguilar Rodríguez, Teodoro Mendez Linares, Santos Limones Gallegos y Martín Armando Vega Morales, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excélsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30,

fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se están señaladas las diez horas con cinco minutos del veinte de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 8 de marzo de 2007.
La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Fanny Shirley Gutiérrez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 245640)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 917/2004
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ. El C. Juez ordenó publicar un ACUERDO que en su parte conducente a la letra dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil siete, debidamente constituidos en el salón de audiencias del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, el Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado F. Cuauhtémoc Tovar Uribe, se hace constar la comparecencia ante esta Autoridad Judicial a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda ... El C. JUEZ ACUERDA: Atento a lo manifestado y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,791,900.00 (un millón setecientos noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio primitivo, según el artículo 175 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado, con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en ella la compareciente y el suscrito Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

Otro auto:

México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil siete.-

A sus autos el escrito de la parte actora y se tienen por devuelto los edictos de remate sin tramitar por las razones que refiere. Como se pide, se señalan nuevamente las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, debiendo celebrarse y anunciarse en términos del acuerdo dictado en audiencia del veintiséis de febrero anterior.-

Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe
Rúbrica.

(R.- 245866)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, residencia Naucalpan
Primera Secretaría
Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

ISRAPLAST, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 485/05-1, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., en contra de ISRAPLAST, S.A. DE C.V., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ISRAPLAST, S.A. DE C.V., para que dentro del término de TREINTA DIAS, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por conducto de apoderado o persona que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio. La actora reclama en el juicio: **A).-** El pago de la cantidad de \$1,332,221.70 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.), como suerte principal. **B).-** Adicionalmente se demanda el pago de la cantidad de USD 9,315.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), y/o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago, también como suerte principal. **C).-** El pago de los intereses moratorios pactados a razón del 8% (ocho por ciento) mensual, a partir de la fecha en que se incurrió en mora y hasta la fecha en que el adeudo quede totalmente liquidado, prestación que será liquidada en ejecución de sentencia. **D).-** El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República. Se expiden el trece del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Laguna Martínez
Rúbrica.

(R.- 246458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 44451

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1137/2005 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS ADOLFO LEMOINE MOLINA en contra de OZIEL BOA MAYA Y ROSA NELLY ESPINOSA ALVARADO; se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de mayo del año 2007 dos mil siete, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 111, DE LA MANZANA NUMERO 17, DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA SANTA ROSA, 2º. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES:- AL NORTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 112, AL ORIENTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES, AL SUR MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 110, Y AL PONIENTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 134, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CIRCUITO EX-HACIENDA STA. ROSA, AL ORIENTE CIRCUITO DE LAS FUENTES, AL SUR VIALIDAD MUNICIPAL REGIONAL Y AL PONIENTE CIRCUITO DEL FLORIDO.- DICHO TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 METROS CUADRADOS. TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS) DE LA CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado, lo cual resulta suficiente, ya que el inmueble a rematarse se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de la suscrita juez; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; sirviendo de apoyo la tesis jurisprudencial número 72/2002, publicada bajo el rubro EDICTOS. EL COMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACION CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PUBLICO DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO

MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DIAS HABILES, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos designados por las partes, cuyo valor total asciende a la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de este tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble. En el entendido de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 10 de Abril del año 2007.- dos mil siete.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Nancy Margarita Espinosa Medina

Rúbrica.

(R.- 246566)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de quince de marzo de dos mil siete, se ordenó emplazar a: GRUPO LIMPO, LIMP-OFF, AMBAS DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ASESORES RUMON, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 Y ACUMULADO 1826/2006, promovido por HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO LIMPOFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LUIS SANCHEZ SANTOVEÑA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León

Rúbrica.

(R.- 246061)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/003/2007

Oficio 09/000/003300/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: "CONSTRUCTORA GREICON", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinte de marzo de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001672/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción XIV, 48, 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III 70,

fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente se ubicó en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de la materia, toda vez que derivado de la adjudicación de los contratos números 5-U-CF-A-560-W-0-5 y 5-U-CF-A-604-W-0-5, esa empresa presentó ante el CENTRO SCT PUEBLA, las pólizas de fianzas números 575248, 621435 y 621458 para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, respectivamente, ya que al haber sido verificadas ante la empresa Fianzas Monterrey, S.A., el representante legal de la citada afianzadora, señaló mediante escritos del once y veintiuno de diciembre, ambos de dos mil seis, que las mismas eran apócrifas en virtud de no haber sido emitidas por su representada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, Ala poniente, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 246502)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los estados financieros de AFORE XXI, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2006, los cuales cuentan con el dictamen del auditor externo independiente e informe del comisario, mismos que fueron aprobados por su respectiva asamblea de accionistas en su sesión de marzo de 2007.

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
excepto número de acciones y cuentas de orden)**

ACTIVO	2006	2005
INVERSIONES	623,647	440,885
Inversiones en la Reserva Especial	380,537	249,549
Actualización de la Reserva Especial	233,659	182,575
Inversiones en Capital Social Mínimo	5,000	5,208
Actualización de la Inversión en Capital Social Mín.	4,451	3,553
DISPONIBLE	81,288	265,214
Caja	109	37
Bancos	2,302	771
Inversiones del Disponible	78,877	264,406
DEUDORES DIVERSOS	36,430	13,536
Deudores varios	36,430	13,536
OTRAS INVERSIONES	11,055	6,785
Inversiones varias	11,055	6,785
ACTIVO FIJO	24,729	25,316
Muebles e inmuebles	102,744	95,937
Depreciación Acumulada	-78,015	-70,621
PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS	48,234	49,931

Gastos Anticipados	19,549	18,010
Gastos de Instalación y Organización	65,450	63,025
Amortización Acumulada de Gastos Anticipados	-36,765	-31,104
GASTOS PREOPERATIVOS	12,494	31,234
Gastos Preoperativos	93,493	97,382
Actualización de Gastos Preoperativos	93,917	90,027
Amort. Acumulada de Gastos Preoperativos	-174,916	-156,175
Activo Total	<u>837,877</u>	<u>832,901</u>
PASIVO		
OTRAS OBLIGACIONES	132,717	110,192
Acreedores Diversos	85,016	74,299
Provisiones para Gastos	47,701	35,893
Pasivo Total	132,717	110,192
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social Pagado	283,182	283,182
Fijo Histórico	25,000	25,000
Fijo Actualización	27,479	27,479
Variable Histórico	112,923	112,923
Variable Actualización	117,780	117,780
Reserva Legal	56,636	56,636
Resultado de Ejercicios Anteriores	191,996	164,676
Resultado del Ejercicio	219,213	264,082
Impuestos Diferidos	-45,867	-45,867
Capital Contable Total	705,160	722,709
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>837,877</u>	<u>832,901</u>
	-	-
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Capital Social Autorizado	175,000	175,000
Acciones Emitidas	175,000	175,000
Aportaciones Vivienda	18,978,843	16,722,669
Acciones de Siefores, Posición Propia	142,565,443	109,867,201
Títulos Administrados de los trabajadores	9,713,878,372	9,089,096,891

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

INGRESOS	2006	2005
Ingresos por comisiones	793,982	761,825
Otros productos	12,996	24,011
Participación en Resultado de Subsidiarias	<u>61,388</u>	<u>44,375</u>
	<u>868,366</u>	<u>830,211</u>
EGRESOS		
Remuneraciones al personal	268,668	207,905
Honorarios Profesionales	19,525	14,179
Rentas Pagadas	14,198	14,070
Gastos de Promoción	34,315	28,010
Otros Gastos de Operación y Administración	54,981	46,104
Comisiones Pagadas	1,122	1,040
Servicios Administrativos y Asesoría	52,398	45,928
Impuestos Diversos	128,165	142,841
Depreciaciones	9,914	12,196
Amortizaciones	24,444	24,416
Gastos no Deducibles	1,650	1,953
Participación del Personal en las Utilidades	14,987	10,911
Resultado Cambiario	50	11
Resultado por Posición Monetaria	<u>24,736</u>	<u>16,565</u>
	<u>649,153</u>	<u>566,129</u>
Resultado del Ejercicio	219,213	264,082

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las sociedades de inversión administradas por la Afore:

	Clave de Pizarra	Núm. de Acciones en Circulación	Precio de Valuación	Importe Total
Sociedad de inversión Siefore Básica 2				
Tenencia posición propia Afore	XXI REAL	121,530,299	4.397642	534,446,747
Tenencia trabajadores	XXI REAL	8,104,158,931	4.397642	35,639,189,691
Sociedad de inversión Siefore Básica 1				
Tenencia posición propia Afore	AXXI SB1	21,035,144	4.240543	89,200,437
Tenencia trabajadores	AXXI SB1	1,609,719,441	4.240543	6,826,084,507
Sumatoria de las sociedades				
Tenencia posición propia Afore		142,565,443		623,647,182
Tenencia trabajadores		9,713,878,372		42,465,274,198
Total de Sociedades				<u>43,088,921,380</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que la suscriben:

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General de la Afore

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

Administración de Riesgos Financieros

En cumplimiento con el marco regulatorio definido en la Circular CONSAR 62-1 "Reglas Prudenciales en materia de Administración de Riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR" emitida el 1 de febrero de 2006 y sus modificaciones, AFORE XXI, S.A. de C.V. (Afore) ha desarrollado un Sistema de Administración de Riesgos Financieros, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de las sociedades de inversión que administre, como se menciona a continuación.

Los distintos Organos de Gobierno están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos Financieros. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgos Financieros. Los Consejos de Administración de SIEFORE XXI, S.A. de C.V. y SIEFORE XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefores) autorizan el Manual y asumen la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo y aprueban los límites de exposición por tipo de riesgo autorizados por los respectivos el Comité de Riesgos Financieros los cuales, además, están a cargo de la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de los mismos.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos Financieros se lleva a cabo mediante los Comités de Riesgos Financieros de las Siefores quienes administran los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigilan que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos financieros de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos Financieros y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco Metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo a las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Financieros de Afore XXI (el Manual) son los siguientes:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito, es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo Operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo Legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por CONSAR, así como de acuerdo a las metodologías establecidas en el Manual, aprobado por el Consejo de Administración.

Política de Administración de Derechos

Para el caso en que derivado de la administración de los recursos se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, la Afore ha diseñado una política de administración para el ejercicio de dichos derechos y establecido un procedimiento documentado en el Manual que rige su participación en actos corporativos.

El ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva la propia administradora luego de un análisis interno. Sin embargo, la directriz que siempre debe prevalecer para las decisiones que se adopten en dicho ejercicio es el velar en todo momento y en primer término por los intereses de los trabajadores registrados en AFORE XXI y cuyos recursos sean invertidos en alguna de las Siefors administradas por ésta y enseguida por los intereses de las propias sociedades.

Información Adicional

Afore tiene establecido un sistema de incentivos para funcionarios y empleados en función de su contribución a los resultados de la empresa. Para el personal de la Dirección de Inversiones el rendimiento generado en las Siefors administradas es uno de los elementos considerados en la evaluación del desempeño.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General de la Afore

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

(R.- 246592)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**H. ASAMBLEA GENERAL****SESION ORDINARIA NUMERO 92****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración del INFONAVIT, durante los días 23 y 24 de abril de 2007 se llevarán a cabo las reuniones previas con los sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 9o., 10 fracciones II, IV, X, XI, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, V, VII y XIII, 17, 18 fracción V, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción II, 19 Bis fracción II, 23 fracción II, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones I y III, Décima, Décima Primera y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, se convoca a la sesión ordinaria número 92 de la Asamblea General, misma que se celebrará el miércoles 25 de abril de 2007, a las 7:30 horas, en el auditorio del edificio sede del INFONAVIT, ubicado en avenida Barranca del Muerto número 280, colonia Guadalupe Inn, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.
2. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 91, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2006.
3. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA.
4. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y DE LA COMISION DE INCONFORMIDADES.
5. RATIFICACION, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE AUDITORIA.
6. RECESO E INSTALACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
7. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.
8. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006.
9. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE A 2006.
10. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
11. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INFONAVIT.
12. INFORMES Y DICTAMENES, EN SU CASO, DE OTROS ORGANOS DEL INSTITUTO.
13. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
14. RECESO.
15. PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIAL.
16. PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT.
17. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO FELIPE CALDERON HINOJOSA.
18. ASUNTOS GENERALES.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2007.

El Director General

Víctor Manuel Borrás Setién

Rúbrica.

El Secretario General

Carlos Acedo Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 246579)

DELI SUR, S.A. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las nueve horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete. Se reunieron en el domicilio social de "DELI SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los socios de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron previamente convocados mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, promovida por el Sr. Salvador Vázquez Mosqueda. En su carácter de comisario de la sociedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto a los Estatutos Sociales vigentes y los artículos 186-187 de Ley General de Sociedades Mercantiles vigente. Siendo las nueve horas treinta minutos de la fecha de la asamblea, se procedió a pasar lista encontrándose presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	30	\$15,000.00
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	30	\$15,000.00
TOTAL	60	\$30,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL VARIABLE
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	1,800	\$900,000.00
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	1,800	\$900,000.00
TOTAL	3,600	\$1,800,000.00

Y toda vez que se dio cumplimiento a lo manifestado en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se designa como presidente de la Asamblea el Sr. Rafael Alejandro Calvillo Culebro, y por decisión unánime de los presentes actuó como secretario el Sr. Jaime Enrique Legaspi Uribe, designando escrutador al señor Salvador Vázquez Mosqueda, mismos que aceptan sus cargos y protestan desempeñarlos fielmente.

En virtud de que se encontraban debidamente representadas el sesenta por ciento de las acciones que integran el capital social, el presidente de la Asamblea declaró debidamente constituida ésta de acuerdo con lo establecido por el artículo noveno de los Estatutos Sociales y cerciorándose de la capacidad que tienen los aquí presentes para tratar los siguientes puntos del orden del día, una vez hecha la publicación a la convocatoria respectiva en el Diario Oficial en atención a lo previsto, en los estatutos sociales y en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; aprobándose previamente por unanimidad de votos de todos los señores accionistas aquí presentes y cuya Asamblea se desarrolla de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Revisión y aprobación de los resultados del ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2006.
- 2.- Revisión y cambio del Consejo de Administración.
- 3.- Aumento del capital en su parte fija y variable.
- 4.- Ejercicio de los accionistas en su parte fija y en su parte variable.
- 5.- Designación del delegado especial de la Asamblea para que dé cumplimiento y formalice las resoluciones que se adopten en la asamblea.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a esta asamblea.

RESOLUCION

Conforme al primer punto del orden del día los señores accionistas, previo análisis de la información financiera y fiscal de la empresa, se revisaron y estudiaron los informes financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006, presentados por el C.P. Salvador Vázquez Mosqueda y una vez resueltas y despejadas las dudas que se observaron durante el análisis correspondiente, se aprobó la veracidad y consistencia de las cifras que dichos informes arrojaron al término del citado ejercicio fiscal.

ACUERDO.- Previa deliberación de los señores accionistas acuerdan aprobar la veracidad de los informes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2006.

Continuando con el segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea, hizo saber a los presentes la necesidad de cambiar el sistema de administración de la sociedad Consejo de Administración, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

PABLO SOTO CERVANTES	PRESIDENTE
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	SECRETARIO
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	TESORERO

ACUERDO.- Previa deliberación de los señores accionistas y por unanimidad de votos se toma la decisión de cambiar la forma actual de administración de la sociedad, para utilizar la modalidad de Administrador Unico y Gerente General, para que a partir de esta fecha sea nombrado administrador único y gerente general a los señores RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO y JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE, respectivamente, quienes en el ejercicio de sus cargos, gozarán de las facultades señaladas en el ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Dando paso al tercer punto del orden del día, el presidente de la Asamblea, manifestó la necesidad de llevar a cabo un aumento de capital social, lo anterior como resultado de las pérdidas acumuladas hasta la fecha, así como la necesidad de realizar una remodelación y mejoras a las instalaciones de la entidad económica con el objetivo de buscar un incremento en las ventas y de esa manera obtener las utilidades correspondientes.

ACUERDO.- Previa deliberación de los señores accionistas y por unanimidad de votos se tomó la decisión de incrementar el capital social en la suma de cuatro millones. Toda vez que el capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO ORIGINAL	CAPITAL CONTABLE
PABLO SOTO CERVANTES	40	\$20,000.00	\$-2,640.88
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	30	\$15,000.00	\$-1,953.66
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	30	\$15,000.00	\$-1,953.66
TOTAL	100	\$50,000.00	\$-6,512.20
ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL CONTABLE
PABLO SOTO CERVANTES	2,400	\$1,200,000.00	-\$154,315.34
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	1,800	\$900,000.00	-\$115,736.50
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	1,800	\$900,000.00	\$-115,736.50
TOTAL	6,000	\$3,000,000.00	\$-385,788.34

Tomando en consideración el cuarto punto del orden del día y haciendo valer su derecho de preferencia conforme a los Estatutos Sociales los señores Rafael Alejandro Calvillo Culebro y Jaime Enrique Legaspi Uribe, hacen valer este derecho y manifiestan estar dispuestos a adquirir el treinta por ciento cada uno de las acciones que se emitirán con motivo del incremento de cuatro millones de pesos que se propuso en el punto anterior. Señalando que queda abierta la posibilidad para que los accionistas no presentes hagan valer su derecho en los plazos que marca la ley y los Estatutos Sociales de la empresa.

ACUERDO.- Previa deliberación de los señores accionistas y por unanimidad de votos se tomó la decisión de aportar la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, en tanto los accionistas no presentes hagan valer su derecho de preferencia. Por lo tanto el capital social fijo de la empresa quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO ORIGINAL	CAPITAL CONTABLE
PABLO SOTO CERVANTES	40	\$20,000.00	\$-2,640.88
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	2,430	\$1,215,000.00	\$1,198,043.34
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	2,430	\$1,215,000.00	\$1,198,043.34
TOTAL	4,900	\$2,450,000.00	\$2,377,451.80
ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL CONTABLE
PABLO SOTO CERVANTES	2,400	\$1,200,000.00	\$-154,315.34
RAFAEL ALEJANDRO CALVILLO CULEBRO	1,800	\$900,000.00	\$-115,736.50
JAIME ENRIQUE LEGASPI URIBE	1,800	\$900,000.00	\$-115,736.50
TOTAL	6,000	\$3,000,000.00	\$-385,788.34

Pasando a tratar el quinto punto del orden del día, se designó a los señores Jaime Enrique Legaspi Uribe, Rafael Alejandro Calvillo Culebro y Salvador Vázquez Mosqueda para que conjunta o separadamente concurren ante el notario público de su preferencia o den la autorización correspondiente para el desahogo de los puntos antes citados, con motivo de esta Asamblea.

Cubriendo el sexto punto del orden del día, el presidente de la Asamblea hizo saber la necesidad de publicar la presente acta y sus acuerdos correspondientes en el periódico oficial de esta ciudad.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y previa deliberación de los señores accionistas aquí presentes se tomó la decisión de publicar el presente documento con la finalidad de cumplir con lo establecido en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles y de esta manera dar legalidad a la celebración de esta Asamblea.

Como último punto del orden del día se suspendió la sesión para la redacción de la presente acta la cual una vez leída y aprobada por los socios, fue firmada para constancia por los presentes, siendo las once horas de su fecha, haciendo constar el presidente que desde el inicio y hasta la terminación de la Asamblea, se encontraban presentes el sesenta por ciento de las acciones representativas del capital social.

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.

Tesorero del Consejo
Jaime Enrique Legaspi Uribe
Rúbrica.

Secretario del Consejo
Rafael Alejandro Calvillo Culebro
Rúbrica.

Comisario de Deli Sur, S.A. de C.V.
Salvador Vázquez Mosqueda
Rúbrica.

(R.- 246564)

“PETRUS”, S.A. DE C.V.
“ALGODONERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de fechas 15 de febrero del año 2007, se acordó la fusión de las empresas “PETRUS”, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, y “ALGODONERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- “La fusionante” y “La fusionada”, convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que “PETRUS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y “ALGODONERA COMERCIAL MEXICANA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- “La fusionante” y “La fusionada” presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de “La fusionante” y “La fusionada” al 31 de diciembre de 2006, los cuales deberán aplicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que “La fusionante” y “La fusionada” convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de marzo del año dos mil siete, los últimos balances de “La fusionante” y “La fusionada” con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresan al día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

TERCERO.- En virtud de que “La fusionante” será la sociedad que subsistirá, dicha sociedad se convertirá en titular del patrimonio de “La fusionada”, por lo que “La fusionante” adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de “La fusionada”, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia “La fusionante” se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “La fusionada” y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por “La fusionada” o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, “La fusionante” y “La fusionada” convienen y reconocen que “La fusionante” presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto “La fusionante” se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

QUINTO.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “La fusionante” conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de “La fusionada”.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y tercera del presente convenio se emitirán a favor de los accionistas de “La fusionada” nuevos títulos que amparen en proporción su participación en el capital social de “La fusionante”, es decir, emítanse 69'540,875 (sesenta y nueve millones quinientas cuarenta mil ochocientas setenta y cinco) acciones, comunes nominativas, liberadas representativas del capital social de “La Fusionante”, cada una de ellas con valor nominal de \$1.00 (un peso, 00/100 M.N.), mismas que deberán ser entregadas a quienes fueron accionistas de “La Fusionada” en la proporción de 1 (una) acción de “La fusionante” por una acción representativa del capital social de la fusionada.

SEPTIMO.- Los accionistas de “La fusionante” están de acuerdo en cambiar la denominación de “Petrus”, S.A. de C.V. por la de “Algodonera Comercial Mexicana”, S.A. de C.V. y para ello se solicitará de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la aprobación del uso de dicha denominación.

OCTAVO.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del quince de marzo de 2007, y frente a terceros, la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día quince de marzo del año dos mil siete, siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que “La fusionante” y “La fusionada” convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de marzo del año dos mil siete, los últimos balances de “La fusionante” y “La fusionada” con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresan al día 31 de diciembre del año dos mil siete.

Elaborado el 15 de marzo de 2007.

Licenciado Jorge Ernesto González Gurría, como persona designada por las Asambleas para protocolizar las Actas de Asamblea Generales Extraordinarias y hacer las publicaciones de Ley.

ALGODONERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CONTABILIDAD CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	14,767.11
BANCOS	3,137,606.00
ACCIONES Y VALORES	1,577,333.25
CUENTAS POR COBRAR	83,552,300.69
ANTICIPOS SOBRE COMPRAS	57,333,647.41
DEUDORES DIVERSOS	5,347,008.42
IMPUESTOS POR ACREDITAR	2,257,717.24
INVENTARIO DE ALGODON	40,691,235.76
TOTAL CIRCULANTE	\$193,911,615.87
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,109,260.89
EQUIPO DE OFICINA	817,889.73
EQUIPO DE COMPUTO	407,355.23
EQUIPO DE MEDICION	-
DEPRECIACION ACUM.	(2,426,606.99)
TOTAL ACTIVO FIJO	\$907,898.86
OTROS ACTIVOS	
GASTOS DE ORGANIZACION	91,236.85
GASTOS DE INSTALACION	1,625,760.02
INTERESES DIFERIDOS	-
GASTOS ANTICIPADOS	688,560.26
DEPOSITOS EN GARANTIA	316,166.48
VAL. POSICION ABIERTA	7,321,609.15
AMORTIZACION ACUM.	(936,212.32)
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$9,107,120.44
ACTIVOS TOTALES	\$203,926,635.17
PASIVO	
CREDITO BANCARIO	128,852,924.11
ACREEDORES DIVERSOS	114,848.89
PROVEEDORES	-
INTERESES POR PAGAR	2,558,487.48
IMPUESTOS POR PAGAR	3,308,834.11
PASIVOS TOTALES	\$134,835,094.58
CAPITAL	
SOCIAL FIJO	310,025.00
SOCIAL VARIABLE	69,230,850.00
RESULT. EJ. ANTERIORES	(2,003,030.08)
APORT. PEND. PROTOC.	-
REEXPRESION NETA	1,217,164.13
RES. DEL EJERCICIO	336,531.54
CAPITAL CONTABLE	\$69,091,540.59
PASIVO MAS CAPITAL	\$203,926,635.17

Presidente
Francisco González Vásquez

Director Financiero
Armando Aguilera Campos

Contador General
Josefina Torres Quezada

PETRUS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
CAJA	50,000.00
ACTIVOS TOTALES	\$50,000.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

Administrador Unico
Lic. Jorge Ernesto González Gurría
Rúbrica.

(R.- 246580)

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los estados financieros de SIEFORE XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006, los cuales cuentan con el dictamen del auditor externo independiente e informe del comisario, mismos que fueron aprobados por su respectiva asamblea de accionistas en su sesión de marzo de 2007.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL RETIRO

CLAVE: 216

TIPO DE SOCIEDAD DE INVERSION: BASICA 1

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(cifras en miles de pesos, excepto número de acciones y precio de la acción)

ACTIVO

Concepto	2006	2005
INVERSIONES	6,861,157	6,158,245
Inversión en instrumentos de tasa real	3,388,463	3,954,287
Plus (minus) valía en Inst. tasa real	207,235	85,350
Inversión en instrumentos de tasa nominal	2,496,458	1,764,632
Plus (minus) valía en Inst. tasa nominal	84,989	40,963
Inversión en instrumentos Lig. al dólar americano		96,577
Plus (minus) valía en Inst. Lig. al dólar americano		-4,852
Inversión en instrumentos ligados al euro	26,119	26,119
Plus (minus) valía en instrumentos ligados al euro	1,843	-1,014
Inversión en Instr. Extranj. en pesos mexicanos	485,047	131,143
Plus (minus) valía en instrumentos Extranj. en pesos	22,207	2,792
Inversión en instrumentos de deuda por reporto	148,708	62,236
Plus (minus) valía en valores por reporto	88	12
DISPONIBLE		
Bancos	10	10
DEUDORES DIVERSOS	62,004	91,702
Dividendos por cobrar	417	
Intereses devengados sobre valores	57,275	78,912
Reportos	-88	-11
Intereses devengados por instrumentos en reporto	557	360
Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	3,843	12,441
Activo Total	<u>6,923,171</u>	<u>6,249,957</u>

PASIVO

OBLIGACIONES	1,096	1,094
Provisiones para gastos	1,096	1,094
Pasivo total	1,096	1,094

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL	6,605,802	6,125,624
Capital social pagado	5,608,437	5,640,482
Resultado de ejercicios anteriores	485,142	89
Resultado del ejercicio	512,223	485,053
PLUS (MINUS) VALIAS	316,273	123,239
Capital contable total	6,922,075	6,248,863
Total pasivo más capital	<u>6,923,171</u>	<u>6,249,957</u>

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Capital social autorizado	40,004,000	40,004,000
Valores entregados en custodia	6,712,361	6,095,997
Valores entregados en custodia por reporto	149,265	62,597
Contratos abiertos de Instrumentos Financieros derivados, posición larga	356,448	4,007,712
Contratos abiertos de instrumentos Financieros derivados, posición corta	13,425,726	7,781,521
Acciones emitidas	40,001,191,683	40,001,191,683
Acciones en circulación, posición propia	21,035,145	31,219,756
Acciones Siefores posición de terceros	2	2
Acciones en circulación propiedad de los trabajadores	1,609,719,440	1,607,628,353

El valuador de esta sociedad de inversión determinó	2006	2005
Una plus (minus) valía de	316,274	123,239
Un valor de los activos netos de	6,922,075	6,248,863
El precio de la acción de	4.244707	3.812960

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

INGRESOS

Concepto	2006	2005
Venta de instrumentos de tasa real	1,307,871	1,792,802
Venta de instrumentos de tasa nominal	4,237,712	2,959,676
Venta de instrumentos ligados al dólar americano	92,467	210,609
Premios cobrados por reportos	5,870	5,370
Dividendos sobre inversiones en valores	4,696	
Intereses sobre inversiones en valores	472,496	479,308
Otros productos	220	1,334
Intereses generados por las aportaciones de margen de IFD	—	<u>723</u>
Total ingresos	<u>6,121,332</u>	<u>5,449,822</u>

EGRESOS

Costo de venta de instrumentos tasa real	1,300,706	1,782,271
Costo de venta de instrumentos tasa nominal	4,186,188	2,961,021
Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	96,577	213,391
Costo de venta de valores extranjeros en pesos mexicanos	4,695	
Gastos generales	13,171	11,721
Intereses sobre inversiones en valores a entregar	5,580	4,329
Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	<u>2,192</u>	<u>-7,964</u>
Total egresos	5,609,109	4,964,769
Resultado del ejercicio	<u>512,223</u>	<u>485,053</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la Información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

Administración de Riesgos Financieros

En cumplimiento con el marco regulatorio definido en la Circular CONSAR 62-1 "Reglas Prudenciales en materia de Administración de Riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR" emitida el 1 de febrero de 2006 y sus modificaciones, AFORE XXI, S.A. de C.V. (Afore) ha desarrollado un Sistema de Administración de Riesgos Financieros, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de SIEFORE XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefore) como se menciona a continuación.

Los distintos Organos de Gobierno están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos Financieros. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgos Financieros. El Consejo de Administración de Siefore autoriza el Manual y asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo y aprueba los límites de exposición por tipo de riesgo autorizados por el Comité de Riesgos Financieros el cual, además, está a cargo de la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de los mismos.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos Financieros se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos Financieros de Siefore quien administra los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías aprobadas para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos Financieros y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco Metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo a las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Financieros de AFORE XXI (el Manual) son los siguientes:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo Operativo de Siefore

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones de la Siefore. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo Legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por CONSAR así como de acuerdo a las metodologías establecidas en el Manual.

Política de Administración de Derechos

Para el caso en que derivado de la administración de los recursos se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, la Afore ha diseñado una política de administración para el ejercicio de dichos derechos y establecido un procedimiento documentado en el Manual que rige su participación en actos corporativos.

El ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva la propia administradora luego de un análisis interno. Sin embargo, la directriz que siempre debe prevalecer para las decisiones que se adopten en dicho ejercicio es el velar en todo momento y en primer término por los intereses de los trabajadores registrados en AFORE XXI y cuyos recursos sean invertidos en la Siefore, y enseguida por los intereses de las propias sociedades.

Información Cuantitativa:

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta la Siefore al 29 de diciembre de 2006.

Riesgo de Crédito.- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo a metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida Esperada por Riesgo de Crédito: 0.03% del Activo Total.

Riesgo de Mercado.- El Valor en Riesgo (VaR) de Siefore, calculado de acuerdo a la metodología normativa en base a 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos netos de la sociedad de inversión:

VaR (Normativo): 0.4051% del Activo Neto.

En base a la circular vigente en materia de Reglas Generales que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, la CONSAR ha establecido un límite máximo de VaR de 0.6000% del Activo Neto de la sociedad de inversión básica, cuya observancia debe ser diaria.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la Información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

(R.- 246590)

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los estados financieros de SIEFORE XXI, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006, los cuales cuentan con el dictamen del auditor externo independiente e informe del comisario, mismos que fueron aprobados por su respectiva asamblea de accionistas en su sesión de marzo de 2007.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL RETIRO

CLAVE: 516

TIPO DE SOCIEDAD DE INVERSION: BASICA 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(cifras en miles de pesos, excepto número de acciones y precio de la acción)

ACTIVO

Concepto	2006	2005
INVERSIONES	35,940,195	28,841,145
Inversión en instrumentos de tasa real	9,270,046	13,330,705
Plus (minus) valía en Inst. tasa real	840,232	564,058
Inversión en instrumentos de tasa nominal	17,929,669	11,506,882
Plus (minus) valía en Inst. tasa nominal	530,736	413,567
Depósito traspaso Banxico	21	21
Plus (minus) valía en depósito traspaso Banxico	4	3
Inversión en instrumentos ligados al dólar americano	45,161	529,608
Plus (minus) valía en instrumentos ligados al dólar americano	942	-30,882
Inversión en instrumentos ligados al euro	104,476	104,476
Plus (minus) valía en instrumentos ligados al euro	7,373	-4,058
Inversión en Instr. Extranj. en pesos mexicanos	1,941,203	519,824
Plus (minus) valía en instrumentos Extranj. en pesos mexicanos	134,004	11,219
Inversión en notas	3,624,731	998,273
Plus (minus) valía en notas	666,829	306,860
Aportaciones en instrumentos financieros derivados		
Inversión en instrumentos de deuda por reporto	844,269	590,473
Plus (minus) valía en valores por reporto	499	116

DISPONIBLE		
Bancos	10	10
DEUDORES DIVERSOS	229,427	429,675
Intereses devengados sobre valores	220,296	356,900
Reportos	-501	-117
Intereses devengados por instrumentos en reporte	3,163	3,419
Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	6,469	69,473
Activo total	<u>36,169,632</u>	<u>29,270,830</u>
PASIVO		
OBLIGACIONES	5,719	5,100
Provisiones para gastos	5,719	5,100
Pasivo total	5,719	5,100
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL	33,983,793	28,004,964
Capital social pagado	8,146,085	5,448,027
Prima en venta de acciones	9,555,119	9,555,120
Resultado de ejercicios anteriores	13,001,817	10,671,838
Resultado del ejercicio	3,280,772	2,329,979
PLUS (MINUS) VALIAS	2,180,120	1,260,766
Capital contable total	36,163,913	29,265,730
Total pasivo más capital	<u>36,169,632</u>	<u>29,270,830</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Capital social autorizado	60,001,000	60,001,000
Valores entregados en custodia	35,095,428	28,250,556
Valores entregados en custodia por reporte	847,430	593,892
Contratos abiertos de Instrumentos financieros derivados, posición larga	1,619,331	20,359,883
Contratos abiertos de instrumentos Financieros derivados, posición corta	66,599,449	41,176,618
Acciones emitidas	60,001,000,000	60,001,000,000
Acciones en circulación, posición propia	121,530,299	78,647,446
Acciones Siefors, posición terceros	20	20
Acciones en circulación propiedad de los trabajadores	8,104,158,931	7,481,468,539
El valuador de esta sociedad de inversión determinó	2006	2005
Una plus (minus) valía de	2,180,120	1,260,766
Un valor de los activos netos de	36,163,913	29,265,730
El precio de la acción de	4.396460	3.871069

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

INGRESOS		
Concepto	2006	2005
Venta de instrumentos de tasa real	9,500,280	8,296,820
Venta de instrumentos de tasa nominal	14,811,098	19,653,795
Venta de instrumentos ligados al dólar americano	456,894	1,137,772
Venta de valores extranjeros en pesos mexicanos	204,947	
Venta de notas	1,260,110	329,829
Premios cobrados por reportos	45,928	48,180
Dividendos sobre Inv. en valores	58,802	14,985
Intereses sobre inversiones en valores	1,971,366	2,062,476
Otros productos	958	3,191
Intereses generados por las aportaciones de margen de instrumentos financieros derivados		<u>2,911</u>
Total Ingresos	<u>28,310,383</u>	<u>31,549,959</u>
EGRESOS		
Costo de venta de instrumentos tasa real	8,956,494	8,022,247
Costo de venta de instrumentos tasa nominal	14,353,387	19,618,567
Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	484,447	1,153,445
Costo de venta de valores extranjeros en pesos mexicanos	199,868	
Costo de venta de notas	969,183	286,725

Gastos generales	67,363	55,941
Intereses sobre inversiones en valores a entregar	44,452	43,129
Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	<u>-45,583</u>	<u>39,926</u>
Total egresos	25,029,611	29,219,980
Resultado del ejercicio	<u>3,280,772</u>	<u>2,329,979</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

Administración de Riesgos Financieros

En cumplimiento con el marco regulatorio definido en la Circular CONSAR 62-1 "Reglas Prudenciales en materia de Administración de Riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR" emitida el 1 de febrero de 2006 y sus modificaciones, AFORE XXI, S.A. de C.V. (Afore) ha desarrollado un Sistema de Administración de Riesgos Financieros, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de SIEFORE XXI, S.A. de C.V. (Siefore) como se menciona a continuación.

Los distintos Organos de Gobierno están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos Financieros. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgos Financieros. El Consejo de Administración de Siefore autoriza el Manual y asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo y aprueba los límites de exposición por tipo de riesgo autorizados por el Comité de Riesgos Financieros el cual, además, está a cargo de la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de los mismos.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos Financieros se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos Financieros de Siefore quien administra los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías aprobadas para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos Financieros y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco Metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo a las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Financieros de AFORE XXI (el Manual) son los siguientes:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito, es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo Operativo de Siefore

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones de la Siefore. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo Legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por CONSAR así como de acuerdo a las metodologías establecidas en el Manual.

Política de Administración de Derechos

Para el caso en que derivado de la administración de los recursos se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, la Afore ha diseñado una política de administración para el ejercicio de dichos derechos y establecido un procedimiento documentado en el Manual que rige su participación en actos corporativos.

El ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva la propia administradora luego de un análisis interno. Sin embargo, la directriz que siempre debe prevalecer para las decisiones que se adopten en dicho ejercicio es el velar en todo momento y en primer término por los intereses de los trabajadores registrados en AFORE XXI y cuyos recursos sean invertidos en la Siefore, y enseguida por los intereses de las propias sociedades.

Información Cuantitativa:

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta la Siefore al 29 de diciembre de 2006.

Riesgo de Crédito.- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo a metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida Esperada por Riesgo de Crédito: 0.03% del Activo Total.

Riesgo de Mercado.- El Valor en Riesgo (VaR) de Siefore, calculado de acuerdo a la metodología normativa en base a 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos netos de la sociedad de inversión:

VaR (Normativo): 0.5023% del Activo Neto.

En base a la circular vigente en materia de Reglas Generales que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, la CONSAR ha establecido un límite máximo de VaR de 1.00% del Activo Neto de la sociedad de inversión básica, cuya observancia debe ser diaria.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben:

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Responsable de la información

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Rúbrica.

(R.- 246591)